



# Resolución Ministerial

480-2019 MTC/01

Lima, 24 de junio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, estableciendo en el último párrafo del artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que nos sean privativas de su función;

Que, el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, emitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N° 0061-2019-MTC/24, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL solicita la delegación de facultades, entre otras, la de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de su respectiva Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de las normas expuestas y atención a lo solicitado, es necesario delegar en el Director Ejecutivo del PRONATEL la delegación de facultades para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de su respectiva Unidad Ejecutora;



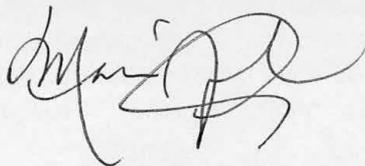
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Delegación de facultades en el manejo de las cuentas bancarias**

Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de su respectiva Unidad Ejecutora.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARIA ESPERANZA JARA RISCO**  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

